Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de abril de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal Dr. Gustavo Wechsler en la causa Montalvo, Carlos Alberto Andrés y González, Ángel Darío s/ causa n° 374/2013", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que de acuerdo a la conocida doctrina de esta Corte, según la cual, sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta —aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal— (Fallos: 285:353; 310:819; 313:584; 325:2177, entre otros), corresponde declarar abstracta la cuestión planteada en el presente caso.

Por ello, se declara abstracta la cuestión. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por el **Dr. Gustavo Wechsler, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala VI y VII de la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 12.**